



- ▶ **¿Qué es el Servicio Social?**
- ▶ **Requisitos**
- ▶ **Trámites**
- ▶ **Lugares donde puedes hacer tu Servicio Social**

¿Qué es?

El servicio social Universitario es un requisito académico para la obtención del título profesional y un importante vínculo entre las necesidades sociales reales y el ejercicio profesional.

El objetivo principal de la realización del Servicio Social, es ser parte activa en la responsabilidad de contribuir al desarrollo de nuestra ciudad, estado y país, aplicando los conocimientos adquiridos en la Carrera, Asimismo, sirve como vínculo importante para acrecentar el saber, la ciencia y la cultura en nuestra sociedad.

Para ello, es indispensable que los contenidos académicos de cada programa de Servicio Social estén de acuerdo con los perfiles de las carreras y del prestador cubriendo los fines y objetivos, tanto de las instituciones de los sectores Público, Privado y Social, como de la misma Universidad.

Requisitos

1. Ser alumno regular del **7° semestre** de la carrera.
2. Cumplir un Servicio Social de acuerdo al perfil de la carrera cursada, de manera que contribuya a la formación integral y capacitación de la profesión.
3. La duración del Servicio Social será de 480 horas como mínimo, durante seis meses continuos (4 horas diarias, en días hábiles) y podrá prolongarse hasta 960 horas, a realizarse en doce meses continuos.
4. El Servicio social se puede prestar en dependencias del Gobierno Federal, Estatal o Municipal y en el Sector Social con actividad jurídica, así como en la propia Universidad, **en actividades que sean acordes al perfil de tu carrera.**
5. Para efectuar el Servicio Social, se requiere autorización previa, suscrita por el Coordinador del Servicio Social de la Facultad, y del Departamento del Servicio Social y Prácticas Profesionales de la UASLP; de conformidad con los Reglamentos: General de Servicio Social y el Interno de la Facultad.
6. Las actividades deberán estar bajo la dirección y supervisión de un **asesor profesionalista** de la Institución donde se realizará el Servicio Social y se designará un asesor académico del personal docente de la Facultad.
7. Se deberá presentar un reporte mensual de las actividades desarrolladas al Coordinador del Servicio Social de la Facultad.



8. No se podrá interrumpir voluntariamente el Servicio Social, salvo que alguna causa ajena lo justifique, para ello deberá solicitar autorización a su Coordinador, y entregar copia de la misma al Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
9. La Universidad a través de la Coordinación de la Facultad y del Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales, será la única facultada para evaluar, y en su caso, acreditar el Servicio Social.

Trámites:

- a. Inscribirse con el Coordinador del Servicio Social de su Facultad.
- b. Elegir la Institución receptora y/o programa que más convenga a sus intereses, siempre y cuando sea aceptado por ésta y aprobada por la Coordinación de su Facultad y el Departamento de Servicio Social.
- c. Realizar los trámites con 15 días de anticipación, cuando menos, a la fecha de inicio del Servicio Social.
- d. Hacer un pago por concepto de trámites de inicio del servicio social, en la Tesorería Zona Centro.
- e. El Coordinador extenderá la Carta de Asignación, para iniciar el Servicio Social, señalando las actividades que se habrán de desarrollar afines al perfil de su carrera. Ésta será autorizada por el Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- f. Al término del Servicio Social, solicitar en la Institución receptora la constancia oficial de haber cumplido, indicándose las actividades, el periodo y el total de horas realizadas.
- g. Tramitar en un lapso no mayor de 2 meses la Carta de Liberación en la Coordinación del Servicio Social de la Facultad.
- h. Realizar un pago por concepto de trámites de terminación del Servicio Social, en la Tesorería Zona Centro.
- i. El Coordinador extenderá la Carta de Liberación, que certificará el cumplimiento del Servicio Social. Ésta será autorizada por el Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales, y avalada por la Dirección de la propia Facultad.

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN, ENTREVISTARSE CON EL COORDINADOR DE LA FACULTAD:

- Lic. Enrique López Gómez
Cauhtémoc 170, Col. Moderna (frente a la cafetería de la Facultad)
Horario: Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas y lunes y martes de 17:00 a 19:00 horas.
Teléfono: 8349932 y 33;
- O al departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la División de Vinculación Universitaria (Tomasa Esteves esquina con Melchor Ocampo, planta alta) en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

**Te sugerimos algunos lugares donde puedes hacer tu Servicio Social:**

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
CENTRAL DE ACTUARIOS
CENTRO DE INTERNAMIENTO JUVENIL
CENTRO DE LAS ARTES
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS
CONGRESO DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA SOCIAL Y DE OFICIO
DIRECCIÓN DE LA CENTRAL DE ACTUARIOS
EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.
FACULTAD DE DERECHO
FOVISSSTE
GOBIERNO DEL ESTADO
H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ
H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ
H. CONGRESO DEL ESTADO
HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO"
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
JUNTA ESP. NUM. 34 DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
JUZGADO MENOR MIXTO DE MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P.
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
JUZGADO QUINTO DEL RAMO CIVIL
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
JUZGADO SÉPTIMO DEL RAMO CIVIL
JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
OFICIAL DECIMO TERCERO DEL REGISTRO CIVIL
OFICIALIA CUARTA DEL REGISTRO CIVIL
OFICIALIA QUINTA DEL REGISTRO CIVIL
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA
PROCURADURÍA FISCAL
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL



SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ